En cumplimiento de las directrices establecidas para iniciar los procesos de adquisición de bienes, obras y/o servicios en la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali (con excepción de los contratos directos por la causal de prestación de servicios), a continuación, se detalla la información del requerimiento:

a.	Justificación de la necesidad que se pretende satisfacer con la contratación
	Con el fin de garantizar los principios de eficacia, eficiencia y transparencia, y teniendo en cuenta las condiciones geográficas, ambientales y sociales del Distrito de Santiago de Cali, el DAGMA, en cumplimiento de su misión institucional y en concordancia con las metas establecidas en el Plan de Desarrollo, reconoce que la situación de la ciudad en materia de zonas verdes y espacio público presenta un déficit frente a los estándares internacionales. Mientras que la ONU establece un mínimo de 16 m² de áreas verdes por habitante y la Organización Mundial de la Salud un mínimo de 9,2 m², en Cali apenas se alcanzan 2,65 m² (Alcaldía de Santiago de Cali, 2021). Por lo anterior, resulta prioritario garantizar en estos espacios condiciones de calidad funcional, estética y ambiental que contribuyan al bienestar de los territorios y de la ciudadanía. En atención al requerimiento presentado por la comunidad y líderes de la comuna 3 y 9 del Distrito de Santiago de Cali, se requiere intervenir el espacio público para atender la necesidad tendiente a mejorar la contaminación visual y física (arrojo de basuras), eliminar las islas de calor, retirando las zonas duras del separador de la carrera 10, y convirtiéndolas en zonas Blandas, garantizando la ejecución de las actividades encaminadas a la recuperación ambiental y paisajística, acompañada con unos pasos seguros que permitan al peatón cruzar la calle sin correr riesgos de accidentalidad. la intervención total del separador carrera 10 es sobre 3.026 m2 Por otra parte, la urbanización ha traído la destrucción de ecosistemas naturales y el desplazamiento de la fauna silvestre. Los jardines urbanos pueden llegar a albergar una gran diversidad de vida silvestre, incluyendo poblaciones sorprendentemente variadas de aves, mamíferos, invertebrados y otras especies de fauna y flora que pueden establecerse en las ciudades, sin embargo; su seguridad y sobrevivencia a largo plazo, suele ser escasa y merece toda la hospitalidad que las áreas verdes urbanas pueden ofrecer y la conectividad que puedan tener con áreas verdes en zonas rurales y naturales. Adicional a lo anterior, es importante resaltar que en el Distrito de Cali se desarrollará el evento llamado Semana de la Biodiversidad que se realizará en septiembre de 2025. Lo anterior, obedece a que el Distrito Santiago de Cali ha decidido continuar con espacios académicos, culturales, científicos y de conservación ambiental sumando acciones de sostenibilidad ambiental como resultado de todos los beneficios ambientales, sociales y económicos que dejó la COP16 desarrollada en el 2024.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Como parte de los compromisos adquiridos por la Alcaldía de Santiago de Cali, la ciudad debe diseñar y desarrollar acciones de conservación ambiental a través de la aplicación de herramientas de manejo del paisaje definidas como procesos de restauración ecológica puntual, y que permitan mejorar puntos específicos de la ciudad en cuanto a jardines bajo copas de árboles que inciden positivamente en la conectividad ecosistémica y ecológica de los espacios verdes públicos de Cali.

En atención a lo anterior, la ciudad de Cali requiere fortalecer y promover en la población de Santiago de Cali acciones ambientalmente responsables que contribuyan a la conservación de los recursos naturales, que permitan la adopción de comportamientos más sostenibles y disminuir su impacto ambiental; como estrategia de educación ambiental.

Todo lo anterior se aplicará en los emplazamientos que se describen a continuación, en respuesta a las solicitudes presentadas, en el marco de la protección de la biodiversidad y con el propósito de reducir las islas de calor mediante la intervención del espacio público.

- Separadores Viales
- Parques y/o zonas verdes de las Comunas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22.

El DAGMA busca propiciar un espacio público con calidad y accesibilidad para su apropiación y disfrute por parte de los ciudadanos, a través de estrategias de recuperación ambiental y paisajística de parques, zonas verdes, separadores viales.

De igual manera, busca relacionar los conceptos de espacio público y medio ambiente y considera las zonas verdes como uno de los principales factores de calidad de vida en las ciudades. Las estrategias van desde la realización de una intervención en su componente ambiental hasta la implementación de una iniciativa educativa que vincule a la comunidad.

De acuerdo con el Plan de Desarrollo Distrital 2024-2027 "Cali, capital pacífica de Colombia", – Acuerdo 0578 de 2024, el DAGMA inscribió ante el Departamento Administrativo de Planeación Municipal el proyecto denominado:

1. “MEJORAMIENTO DE LA GENERACIÓN DE CONECTIVIDAD ECOLÓGICA Y CONSERVACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO DE SANTIAGO DE CALI”

El cual fue aprobado y debe ejecutarse en la presente vigencia fiscal 2025.

Con la ejecución de este proyecto se pretende:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- Recuperar el sentido de pertenencia de los habitantes sobre los elementos del sistema de parques, zonas verdes y separadores del DAGMA de Santiago de Cali.
- Concientizar a las comunidades acerca de la importancia de estos espacios para restaurar y/o preservar la conectividad entre los elementos constitutivos de la estructura ecológica principal y complementaria.
- Integración de los diferentes actores de la comunidad (primera infancia, jóvenes, adultos y adultos mayores) en las distintas zonas verdes intervenidos.
- Crear espacios propicios para el desarrollo de actividades recreativas y/o culturales.
- Adecuar y recuperar el espacio público mediante el embellecimiento, que integre la oferta ambiental existente con las cualidades de los sitios de encuentro.
- Evitar o recuperar el espacio público objeto de ocupación ilegal por parte de terceros, parqueo de vehículos y uso de estas zonas como botaderos locales.
- Aumentar la recuperación de lugares para la consolidación de usos de recreación activa y pasiva.
- Afianzar la cultura ciudadana a través de actividades que fomenten la responsabilidad cívica, social y ambiental, afianzando la cultura de “por qué juntos estamos recuperando a Cali”.

La necesidades anteriormente mencionados se fundamentan en la siguiente normatividad:

Norma	Título	Artículos
Acuerdo 0353 de 2013	Por medio de la cual se adopta el estatuto de silvicultura para el municipio de Santiago de Cali y se dictan otras disposiciones	
Acuerdo 0373 de 2014	Por medio del cual se adopta la revisión ordinaria de contenido de largo plazo del Plan de Ordenamiento Territorial del Distrito de Santiago de Cali.	Capítulo II Sistema Ambiental.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	Resolución No.4133.010.21.0.1163 de 2023	Por la cual se declara a la Leucaena Leucocephala (Leucaena) como especie arbórea exótica invasora y se regula su manejo dentro de la jurisdicción del Departamento Administrativo de Gestión Ambiental.	Articulo 1.
	Decreto 4112.010.20.0833 del 17 de noviembre de 2023	Manual de Silvicultura Urbano 2023	
	Decreto 4112.010.20.0888 del 25 de diciembre de 2017	Manual de Elementos complementarios del Espacio Público MECoEP	
	Resolución No 4133.010.21.073 del 12 de Febrero de 2019.	Manual de Podas para el Arbolado Urbano de Santiago de Cali (2019).	
	Decreto 1077 de mayo 26 de 2015	"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio"	artículo 2.2.6.1.1.12, parágrafo 2
	Acuerdo 422 de 2017	Política pública de educación ambiental 2017-2036	

Nota: También se debe tener en cuenta los siguientes documentos técnicos avalados por la autoridad ambiental conferida al DAGMA:

- Especificaciones del componente Ambiental en Proyectos, 2023.
- MMDI02.04.06.18.P29.PT01 Protocolo de Caracterización e identificación del Tipo de Control de Hormiga Arriera (*Atta cephalotes*)
- Manual de Arborización Urbana: Guía práctica para la selección, siembra, cuidado y protección de árboles y palmas para zonas blandas y parques de Santiago de Cali. DAGMA, 2009.

b.	Objeto a contratar (con el correspondiente alcance si aplica)
	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros orientados a la gestión de los recursos para

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	fortalecer actividades relacionadas con la recuperación ambiental y paisajística de separadores viales, parques y/o zonas verdes en las comunas que componen el Distrito de Santiago de Cali. ALCANCE Las estrategias de recuperación ambiental y paisajística de separadores viales, parques y/o zonas verdes, que hacen parte del proyecto se desarrollan a través de tres componentes: 1. Embellecimiento paisajístico. El alcance de esta intervención, respecto a los parques y/o zonas verdes consiste en la dotación de mobiliario, juegos infantiles, mejoramiento de la cobertura vegetal a través de podas, siembras y establecimiento de jardines. Para los separadores se realizará la demolición, reconstrucción o reposición de los elementos físicos que permiten la movilidad segura. 2. Desarrollar una estrategia sostenible comunitaria La estrategia se debe desarrollar en cada uno de los parques y/o zonas verdes por comuna y para los separadores deberá dirigirse a los distintos grupos de valor. El desarrollo de la estrategia educativa sostenible comunitaria comprende la realización de talleres teórico - prácticos dirigidos a personas aledañas al separador, parques y/o zonas verdes. Al finalizar el taller, estas personas participarán en la instalación del material vegetal, por tanto, los talleres se enfocan a que adquieran conocimientos generales del material vegetal, su instalación y mantenimiento. Los talleres deben incluir los siguientes temas: ● Taller en Especies vegetales nativas, notables, introducidas, protegidas y amenazadas de mayor importancia en el Municipio de Santiago de Cali, y conocimientos generales sobre el material vegetal a instalar en el parque. Además, el concepto POT que las introduce a algunas especies vegetales dentro del patrimonio ecológico de la ciudad. 3. Interventoría técnica, administrativa, financiera, ambiental y jurídica a las obras y estrategia educativa que se realizarán en los separadores Viales y parques y/o zonas verdes de las Comunas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22.
c.	Descripción detallada del bien y/o servicio a adquirir con las especificaciones técnicas de acuerdo con la necesidad. Aportar ficha técnica si aplica. **Ver anexo técnico** "*separadores y parques*" ❖ Separador Vial de la Carrera 10 entre Calles 6 y Calle 25

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- Tramo 1 entre 6 Y 7 (93,71 m2)
- Tramo 2 entre 7 y 8 (132,47 m2)
- Tramo 3 entre 8 y 9 (109,09 m2)
- Tramo 4 entre calles 9 y 10 (137,51 m2)
- Tramo 5 entre calles 10 y 11 (182,69 m)
- Tramo 6 entre calles 11 y 12 (133,23 m2)
- Tramo 7 entre calles 12 y 13 (143,42 m2)
- Tramo 8 entre calles 13 y 15 (245 m2)
- Tramo 9 entre calles 15 y 17 (411,75 m2)
- Tramo 10 entre calles 17 y 18 (311,11 m2)
- Tramo 11 entre calles 18 y 19 (119,13 m2)
- Tramo 12 entre calles 19 y 20 (151,45 m2)
- Tramo 13 entre calles 20 y 21 (115,13 m2)
- Tramo 14 entre calles 21 y 23 (124,38 m2)

Para un total de 2410,07 m^2 de intervención

❖ Separador del barrio Omar Torrijos 2475 m^2

❖ Actividades de intervención parques y/o zonas verdes.

- Actividades preliminares
- Obra civil
- Amoblamiento
- Embellecimiento paisajístico
- Limpieza final
- Componente educativo
- Implementación de Plan de Manejo Ambiental (PMA)

El presupuesto para esta actividad llevada a cabo por el Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente – DAGMA- es hasta por la suma de **TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES CIENTO NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($3.975.109.469)** el cual incluirá todos los impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales que se causen para la suscripción, legalización y ejecución del contrato.

d.	Número del Id de la adquisición en el PAA.
	ID PAA - 19469

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Código	Grupo	Segmento	Familia	Clase
72102900	F - Servicios	72000000 -Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	72100000 - Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	72102900 - Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones
77101600	F - Servicios	77000000 -Servicios medioambientales	77100000 - Gestión Medioambiental	77101600 - Planeación Ambiental
72103300	F - Servicios	72000000 -Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	72100000 - Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	72103300 - Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura
77101800	F - Servicios	77000000 - Servicios de transporte, almacenaje y correo	77100000 - Gestión medioambiental	77101800 - Auditoria ambiental
80101600	F - Servicios	80000000 - Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos.	80100000 - Servicios de asesoría de gestión	80101600 - Gerencia de proyectos
81101500	F - Servicios	81000000 - Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	81100000 - Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura	81101500 - Ingeniería civil y arquitectura

e. Fecha en la que requiere satisfacer la necesidad, plazo y lugar de ejecución (tener en cuenta los tiempos de planeación, contratación y perfeccionamiento).

PLAZO: El plazo de ejecución estimado del contrato es hasta el 15 de diciembre de 2025, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución según lo señalado en el artículo 41 Ley 80 de 1993 y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

LUGAR DE EJECUCIÓN: La ejecución del convenio será en el Distrito Especial de Santiago de Cali.

PRESUPUESTO ESTIMADO: El valor estimado del convenio es por a la suma de **CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL**

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

CIENTO TREINTA Y DOS PESOS M/CTE ($4.253.367.132). discriminados de la siguiente manera:

Por parte del DAGMA la suma de **TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES CIENTO NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($3.975.109.469)**

Por parte, del asociado la suma de **DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE ($278.257.663)**. que equivale al el **7%**, del valor del convenio.

FORMA DE PAGO:

Primero: La Entidad realizará un primer desembolso correspondiente al 40% **MIL QUINIENTOS NOVENTA MILLONES CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS CON SEIS DÉCIMOS M/CTE ($1.590.043.787,6)** DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO, previa certificación de cumplimiento suscrita por el supervisor, factura y certificación de pago de aportes a seguridad social y parafiscales, con los siguientes documentos que evidencian ejecución del contrato:

ACTIVIDAD	PRODUCTO
Realizar cronograma y plan de trabajo de las actividades descritas en el presente convenio, incluyendo los procesos de socialización a la comunidad.	Entrega de un (1) cronograma, un (1) plan de trabajo, socialización con la comunidad en los separadores y los parques y/o zonas verdes. Llevar a cabo la ejecución de la fase de preliminares de al menos diez (10) parques y/o zonas verdes. Acreditar el suministro de al menos 1163 m^2 prado gateadora Realizar el retiro de prado- maleza por al menos 1830 m^2. Acreditar el suministro de al menos 5150 unidades de plantas ornamentales medianas H:20-40 cm Acreditar el suministro de al menos 2550 unidades de plantas ornamentales grandes H:50-80 cm

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Segundo: La Entidad realizará un segundo desembolso correspondiente al 30% **MIL CIENTO NOVENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS CON SIETE DÉCIMOS M/CTE ($ 1.192.532.840,7)** DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO, previa certificación de cumplimiento suscrita por el supervisor, factura y certificación de pago de aportes a seguridad social y parafiscales, con los siguientes documentos que evidencian ejecución del contrato:

ACTIVIDAD	PRODUCTO
Intervención separadores y parques y/o zonas verdes.	Entrega del 100% de 10 parques y/o zonas verdes, así como la intervención del 40% del avance de las intervenciones en los separadores.

Tercero: La Entidad realizará un tercer desembolso correspondiente al 30% **MIL CIENTO NOVENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS CON SIETE DÉCIMOS M/CTE ($ 1.192.532.840,7)** DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO, previa certificación de cumplimiento suscrita por el supervisor, factura y certificación de pago de aportes a seguridad social y parafiscales, con los siguientes documentos que evidencian ejecución del contrato:

ACTIVIDAD	PRODUCTO
Intervención separadores y parques y/o zonas verdes.	Entrega del 100% de los parques y/o zonas verdes, así como la intervención del 100% de los separadores.

f. Obligaciones específicas del contratista.

1. Cumplir en debida forma con las actividades de acuerdo al requerimiento del DAGMA por cada fase o etapa de ejecución del convenio, y de conformidad con el aporte en especie presentado en la propuesta, la cual para todos los efectos forma parte integral del convenio.
2. Garantizar el adecuado uso de los recursos entregados por el Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente del Distrito Especial de Santiago de Cali.
3. Atender en debida forma los reclamos y solicitudes que le efectúa el DAGMA, a través del supervisor del convenio y adoptar medidas inmediatas para revisar y corregir cualquier falla en el funcionamiento de los componentes del convenio. Para lo cual, deberá designar de su personal un funcionario que se encargue de atender en forma directa los requerimientos del Distrito Especial de Santiago de Cali – DAGMA, durante la ejecución del convenio.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	4. Adelantar y llevar a cabo los procesos de contratación de servicios conexos requeridos para el desarrollo del Convenio suscrito entre las partes cuando a ello haya lugar, previa la revisión y viabilización de la documentación técnica del proyecto. 5. Adelantar y llevar a cabo los procesos de contratación de bienes y servicios necesarios para el desarrollo de este Convenio con cargo a los recursos aportados por el DAGMA; sin embargo, toda la contratación que realice el ASOCIADO, en el marco de este Convenio, debe realizarse de conformidad con la normatividad vigente sobre la materia, teniendo en cuenta los principios de publicidad, economía y transparencia, y observar los precios del mercado, evitando con esto sobrecostos en la ejecución. 6. Efectuar oportunamente los pagos que sean requeridos, según los compromisos adquiridos con cargo a los recursos del proceso contractual. 7. Suscribir el acta de liquidación del convenio. 8. Presentar oportunamente la factura y/o cuenta de cobro para el desembolso. 9. Presentar los informes requeridos por el supervisor para el seguimiento de las obligaciones convenidas. 10. Reportar al supervisor del convenio el número de cuenta bancaria de ahorros o corriente, donde se le ha de consignar el desembolso derivado de la ejecución del presente convenio. 11. Consultar con el DAGMA las inquietudes que se presenten en relación con la ejecución del convenio. 12. Informar de inmediato y por escrito al supervisor del convenio la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que puedan afectar la ejecución del convenio, incluyendo las recomendaciones que procedan según el caso. 13. Cumplir con la obligaciones frente al pago de salarios, prestaciones sociales, sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con la Ley 828 del 10 de julio de 2003 y demás normas aplicables, en este sentido, anexo a la factura de cobro mensual deberá allegar la certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda, con la cual acredite el pago de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral. 14. Entregar al DAGMA una vez perfeccionado el convenio, la garantía y demás documentos requeridos previos a la ejecución, dentro del plazo estipulado en el cronograma contractual
g.	En caso de requerimientos financiados con recursos de inversión remitir Ficha EBI y cadena de valor.
	Se comparte fichas EBI y cadenas de valor BP-26005472 mediante el enlace Proyecto : "*Mejoramiento de la generación de conectividad ecológica y conservación del espacio público de Santiago de Cali"* Actividad: " *Realizar la recuperación ambiental y paisajística de parques, zonas verdes y canales de aguas lluvias priorizadas".*

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

h.	Cuando el objeto del proceso de contratación requiera de su validación por parte de otro organismo, de acuerdo a sus funciones, se debe anexar el respectivo aval en la forma que lo establezca este organismo.
	N/A
i.	¿Esta adquisición corresponde a bienes de uso común?
	Si _____ No __x____ Si son bienes o servicios de uso común adjuntar ficha técnica, si aplica.
j	¿Es susceptible de incluir criterios de compra responsable?
	Si ___x___ No ____ ¿Si la respuesta anterior fue “si” por favor indique a qué enfoque corresponde? Ambiental ____x___ Social _____x_____ Innovación _____

Este documento es el insumo base para la estructuración del proceso de selección. No obstante, la información aquí contenida puede variar en virtud del estudio del sector que se desarrolle durante el proceso de planeación de la adquisición.

Atentamente,

_____

LINA MARCELA BOTÍA MUÑÓZ
Subdirectora de Gestión Integral de Ecosistemas y Umata
Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente - DAGMA

_____

Vo.Bo. ORDENADOR DEL GASTO
MAURICIO JOSE MIRA PONTÓN
Director Departamento Administrativo de
Gestión del Medio Ambiente - DAGMA

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

EQUIPO ESTRUCTURADOR

ROL FINANCIERO

GUIDO MAURICIO ALVARADO PLATA
Contratista

ROL TÉCNICO

JUAN PABLO RUIZ CESPEDES
Contratista

ROL JURÍDICO

LINA JOANDRA REINA CUENÚ
Conttratista

Proyectó: Yeison Chayan Cambindo – Contratista
Alexander Gonzalez - contratista
Revisó: Nelson Andrés Calle Arredondo – Coordinador Ecourbanismo
Jennifer Balcazar - Contratista

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.